

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN No 01

FEBRERO 20 DE 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CONTRAGER – A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS PARA EL AÑO 2026; SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SE ESTABLECE EL RESPECTIVO REGLAMENTO.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración es la máxima autoridad administrativa y reglamentaria cuando no está reunida la Asamblea General.

Que conforme a los artículos 28,29 y 30 de la Ley 79 de 1988 y del Estatuto de la Entidad artículos 41,42 y 60 literales b) y h), la Cooperativa debe realizar su Asamblea General Ordinaria.

Esta convocatoria se efectúa a todos los asociados, siguiendo lo dispuesto en el artículo 38 de las normas sociales según el cual “Por ser la COOPERATIVA CONTRAGER de cobertura nacional y tener asociados en todas las regiones del país, la Asamblea será de delegados hábiles...” e igualmente el Consejo de Administración está facultado para expedir la reglamentación de la elección de Delegados y lo necesario para la realización de las Asambleas. Así mismo para determinar el número de delegados hábiles para las elecciones de todos los asociados tanto en la Sede Central y en las Gerencias Departamentales.

Que en cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos que textualmente señala:

“ARTICULO 38°. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: Por ser la COOPERATIVA CONTRAGER de cobertura nacional y tener asociados en todas las regiones del país, la Asamblea será de Delegados hábiles; las Gerencias Departamentales que tengan diez (10) o más asociados, tendrán derecho a elegir un Delegado con su correspondiente suplente; el Consejo de Administración, reglamentará las elecciones de los asociados de la Sede Central y las Gerencias Departamentales que no cumplan con el mínimo requerido.

Que las elecciones en Bogotá D.C. se hagan en la Cooperativa y en la sede Central de la CGR. “

Que conforme al artículo 29 de la Ley 79 de 1988, cuando se opte por Asamblea de Delegados, corresponde como mínimo veinte (20) delegados hábiles.

Que en cumplimiento de la norma transcrita y tener en la fecha doscientos once (211) afiliados en todo el territorio nacional, la Asamblea será de Delegados hábiles, de acuerdo con la primera parte del citado artículo, según el cual, la Gerencia Departamental de LA GUAJIRA-RIOHACHA, elegirá un (1) delegado, por derecho propio.

El Consejo de Administración en su potestad de determinar el reglamento de las elecciones cuando no se cumpla con el mínimo requerido, en cumplimiento del artículo transcrito anteriormente, en su segunda parte, opta en la presente convocatoria reglamentar la elección de las Gerencias Departamentales que no alcancen el mínimo requerido, las cuales podrán elegir un delegado cuando alcancen el sesenta por ciento de diez (10) asociados hábiles, atendiendo así los principios de participación, equidad con los asociados fuera de la sede central y el número significativo de ellos.



Que conforme al artículo 29 de la Ley 79 de 1988, cuando se opte por Asamblea de Delegados, corresponde como mínimo veinte (20) delegados hábiles, que para el caso de la Cooperativa corresponde a veintitrés (23) delegados hábiles así:

DELEGADOS HABLES SEDE CENTRAL 17
DELEGADOS HABLES GERENCIAS 6

Teniendo en cuenta la situación que se presenta en la Contraloría General de la Republica por el trabajo en casa y en las Gerencias Departamentales de la C.G.R., en cuanto a la asistencia presencial y con el fin de tomar una decisión democrática y generar amplia participación de los asociados, habida cuenta que el número de funcionarios permite de manera ágil y eficiente efectuar la elección de los delegados de las gerencias departamentales sobre el mecanismo de elección de delegados para la asamblea 2026, se decide optar por la presencialidad en ellas y en Bogotá, se opta por la virtualidad dadas las restricciones y operatividad que rigen actualmente en estas oficinas centrales de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a los asociados de la Cooperativa Contrager para la elección de delegados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS año 2026 de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 38 del Estatuto de la Entidad, se elegirán veintitrés (23) delegados distribuidos en 7 zonas electorales: ZONA 1: Bogotá, ZONA 2: La Guajira-Riohacha, ZONA 3: Putumayo-Mocoa, ZONA 4: Atlántico-Barranquilla, ZONA 5: Magdalena-Santa Marta, ZONA 6: Bolivar-Cartagena y ZONA 7: César-Valledupar, conforme con lo anterior corresponde elegir así:

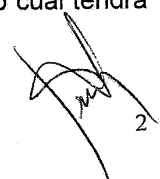
ZONAS ELECTORALES	CIUDAD	NUMEROS ASOCIADOS	DELEGADOS A ELEGIR
No. 1	BOGOTA	110	17
No. 2	RIOHACHA	10	1
No. 3	MOCOA	9	1
No. 4	BARRANQUILLA	8	1
No. 5	SANTA MARTA	7	1
No.6	CARTAGENA	6	1
No. 7	VALLEDUPAR	6	1

Fijese el proceso para la realización de la Asamblea General en un término de 36 días calendario, comprendidos entre el 20 de febrero al 27 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Se nombra como integrantes de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios a: German Tovar y Juan Camilo Molina Chalapud; quienes deben velar porque el proceso electoral en la zona Central y en las demás zonas electorales se lleven a cabo de forma clara, diáfana y transparente. En las zonas electorales fuera de Bogotá, designarán a la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios y deberán manifestar a sus miembros las funciones que deben cumplir como integrantes de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Para que las elecciones sean válidas en cada una de las diferentes Zonas Electorales, será necesario que, en la votación para delegado, hayan sufragado por lo menos el 25% de los Asociados hábiles de cada Zona.

ARTICULO QUINTO: DEL CALENDARIO ELECTORAL: Las Elecciones a delegados se efectuarán en el calendario electoral y horario que a continuación se estipulan, lo cual tendrá



2

aplicación en todas las zonas electorales que reúnan los requisitos del Estatuto, CAPITULO VI - artículo 38.

MARZO 3 AL 4: PUBLICACIÓN LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y DIFERENTES ZONAS ELECTORALES.

MARZO 5 y 6: PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE LOS ASOCIADOS INHABILES ANTE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA CONTRAGER.

MARZO 9: RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PROFERIDA POR LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA.

MARZO 11: INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS PARA ASPIRANTES A DELEGADOS EN TODAS LAS ZONAS ELECTORALES DE 9:00 A.M. A 5:00 P.M.

MARZO 16,17 y 18: ELECCIONES EN TODAS LAS ZONAS ELECTORALES Y ENVÍO DE LOS ESCRUTINIOS A LA COMISION CENTRAL.

MARZO 19: VERIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIOS.

MARZO 24 AL 25: ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS ASOCIADOS ÉLEGIDOS DELEGADOS.

MARZO 27: REALIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2026.

ARTICULO SEXTO: DE LA INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS. Podrán inscribirse como aspirantes a delegados todos los Asociados Hábiles que así lo manifiesten por escrito, presentándose ante la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios en Bogotá y ante la Subcomisión de Elección y Escrutinios de la respectiva zona electoral en las Gerencias Departamentales, escrita que contendrá una plancha de aspirantes a delegados a la Asamblea General Ordinaria.

Para el caso de los asociados de Bogotá lo podrán hacer por escrito ante la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, presentando una plancha de aspirante a delegado a la Asamblea General Ordinaria año 2026, o de manera virtual enviando un correo electrónico por el aspirante cabeza de plancha, quien manifestará expresamente en el escrito que los demás integrantes de su plancha fueron consultados y manifestaron su aceptación para participar en la plancha, escrito que deberá contener el número de identificación del cabeza de lista y de los integrantes. El aspirante cabeza de plancha deberá enviar su plancha a los correos legaljossem@yahoo.es y/o cooperativacontrager@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL HORARIO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción de las planchas de aspirantes a delegados a la Asamblea General Ordinaria de 2026 se llevará a cabo en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO OCTAVO: LUGAR DE INSCRIPCIÓN: El proceso de Inscripción en la zona electoral de Bogotá, D.C., se realizará en la Sede de la Cooperativa CONTRAGER ubicada en la carrera 9 N° 17 – 24, Oficina 405, o en la forma prevista en el artículo anterior. En las demás Zonas electorales ante la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios la que se ubicará en las instalaciones de la Contraloría General de la República de las respectivas Gerencias Departamentales.

PARAGRAFO: Cada plancha deberá estar compuesta mínimo por un (1) aspirante.

ARTICULO NOVENO: REGISTRO DE ASPIRANTES A DELEGADOS. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios para Bogotá D.C. y las Subcomisiones de Elecciones y Escrutinios de las demás zonas electorales, deberán levantar un Acta de Registro de Inscripciones, diligenciada y firmada después de vencida la hora de inscripción, dejando testimonio sobre la fecha, hora y número de planchas inscritas, cuyo número de identificación será el que le corresponda en el orden de inscripción en el respectivo registro.



PARAGRAFO: Las Actas de Registro de inscripción de las Gerencias Departamentales deberán ser enviadas a la Sede de la Cooperativa una vez haya terminado el proceso de inscripción de aspirantes.

ARTICULO DÉCIMO: LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES. El proceso de Elecciones en la zona electoral de Bogotá, D.C., se realizará por PLATAFORMA VIRTUAL. Para lo cual los asociados recibirán un mensaje de texto al correo o WhatsApp, indicándoles el proceso para la votación; en las demás Zonas electorales, en las instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días 16, 17 y 18 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: En caso de que el 100% de los electores hayan sufragado sin haberse cumplido la hora de finalización, las subcomisiones están autorizadas para realizar los escrutinios, cumpliendo con el Artículo DECIMO CUARTO, Literales c, e, f de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL VOTO: La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios para las Gerencias Departamentales elaborará un tarjetón por cada zona electoral de acuerdo con el número de planchas inscritas, tarjetón que contendrá:

- a) Razón Social de la Entidad,
- b) El tarjetón contendrá el número de recuadros según las planchas inscritas y además un recuadro con la palabra VOTO EN BLANCO.
- c) Contendrá en el interior del recuadro: Las palabras: VOTO POR LA PLANCHA NUMERO.
- d) El número de la plancha deberá ir RESALTADO EN EL CENTRO DEL RECUADRO RESPECTIVO.
- e) La frase "Para Delegados a la Asamblea General Ordinaria"
- f) El Periodo "2026 -2028"

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, teniendo en cuenta que el proceso para la zona electoral de Bogotá es virtual, diseño la tarjeta electoral de acuerdo con el número de planchas inscritas, la cual contendrá:

- a) Razón Social de la Entidad,
- b) La tarjeta contendrá el número de círculos según las planchas inscritas y además un recuadro con la palabra VOTO EN BLANCO.
- c) Contendrá al interior del círculo la foto o una imagen y en la parte exterior el nombre del cabeza de plancha.
- d) El número de la plancha deberá ir RESALTADO.
- g) La frase "Para Delegados a la Asamblea General Ordinaria"
- h) El Periodo "2026 -2028"

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El total de la votación se compondrá del número de tarjetas validas depositados por cada una de las planchas inscritas más los votos en blanco.

Para las Gerencias Departamentales, serán tarjetones nulos, los que se encuentren marcados en dos o más recuadros correspondientes a distintas planchas y los tarjetones no marcados, los cuales no cuentan para efectos de determinar el total de la votación.

El cociente electoral, se determinará por el total de la votación dividido por el número de Delegados a elegir por cada zona electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para efecto de la votación se consideran asociados hábiles de conformidad con el Artículo 40º del Estatuto. Los siguientes: "HABILIDAD DE ASOCIADOS: Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos los derechos, y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y sociales al momento de la convocatoria de la Asamblea. El Consejo de Administración expedirá la reglamentación correspondiente."

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONTROLES: Para ejercer control sobre el proceso electoral, la comisión Central de Elección y Escrutinios y la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios en las Gerencias Departamentales, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:




- a) Para un proceso electoral claro, transparente y diáfano, la Subcomisión y los Jurados Electorales para el caso de las Gerencias Departamentales, se proveerán de las urnas necesarias e indispensables, debidamente numeradas con el fin que los electores puedan sufragar sin contratiempo alguno.
- b) En el sitio del sufragio, solo podrán permanecer la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios o los Jurados Electorales; Para las zonas electorales, el órgano de control será el Coordinador de dicha zona o a quien éste designe.
- c) Al finalizar la jornada electoral, la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios de las Gerencias Departamentales, deberán proceder de inmediato al Escrutinio.
- d) Durante el proceso de escrutinio, en el recinto solo podrán permanecer la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios, los Jurados Electorales, y el aspirante cabeza de plancha.
- e) En caso de que dos (2) o más planchas obtengan igual número de votos en los respectivos residuos, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Comercio. Para tal efecto, la Subcomisión Central de Escrutinios introducirá un Tarjetón de cada una de las planchas empatadas en la urna y procederá a sacar uno de ellos y éste será el Delegado elegido.
- f) En los demás casos no previstos en la presente Resolución, se procederá de conformidad con el Estatuto vigente y las normas generales que rigen la materia.
- g) Una vez culmine el escrutinio en las zonas electorales diferentes a Bogotá D.C., se procederá a introducir todos los documentos en sobres debidamente sellados para ser remitidos inmediatamente a la sede de la Cooperativa en Bogotá, D.C.
- h) En la zona electoral de Bogotá, dada la modalidad de elección, el operador de la plataforma informará a la Comisión Central de Elecciones el resultado de estas de manera total y por cada una de las planchas inscritas. La Comisión determinará con el informe el resultado electoral de la zona de Bogotá y los delegados elegidos de cada una de las planchas.

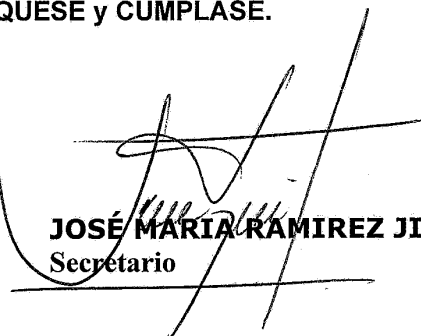
PARAGRAFO: Para garantizar la transparencia, claridad y veracidad de la elección, el control del proceso virtual se hará por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, los órganos de control de la Cooperativa y por el asociado cabeza de plancha, quienes deberán aplicar los procedimientos de verificación acordes con la forma de elección.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026

COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



ALFREDO SILGADO PINTO
Presidente
Consejo de Administración



JOSÉ MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ
Secretario

PUBLICACIÓN
Bogotá D.C., marzo 2 de 2026.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
"CONTRAGER"

BOGOTA D.C., FEBRERO 20 DE 2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA "CONTRAGER" EN SU SESIÓN DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 505, APROBÓ LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2026, Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONVOCA:

A SUS ASOCIADOS ELEGIDOS DELEGADOS EL DIA 18 DE MARZO DE 2026 A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 2026.

FECHA: MARZO 27 DE 2026
HORA: DIEZ (10:00 A.M.)
LUGAR: HOTEL DANN
DIRECCION: CALLE 19 N° 5 - 72 BOGOTA D.C.
TELEFONO: 601 5558550

A EFECTO DE QUE EJERZAN Y CUMPLAN CON LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY Y EL ESTATUTO VIGENTE; CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA PROPUESTO.

1. HIMNO NACIONAL.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
3. ESTUDIO Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 2026.
5. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS A LA ASAMBLEA.
6. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.
7. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION ENCARGADA DE APROBAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
8. POSTULACIÓN DE DELEGADOS PARA LAS COMISIONES DE TRABAJO.
9. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL.
10. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2025 Y DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.
11. ESTUDIO Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA.
12. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL.
13. PROPOSICIONES Y VARIOS.
14. CLAUSURA.

NOTA: IMPRESCINDIBLE PRESENTAR LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITA COMO ASOCIADO(A) DELEGADO(A).

LA ANTERIOR CONVOCATORIA FUE APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DEL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Bogotá D.C., Marzo 2 de 2026

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026


ALFREDO SILGADO PINTO
Presidente


JOSÉ MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ.
Secretario